

AYUDAS PARA PERSONAL TÉCNICO DE APOYO - 2021

DATOS CONVOCATORIA

Título	AYUDAS PERSONAL TÉCNICO DE APOYO
Objetivo	Incentivar la contratación laboral de personal técnico de apoyo en Centros de I+D, destinados al manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+I a fin de incrementar y mejorar las prestaciones y rendimiento de las infraestructuras científico-tecnológicas.
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN
Web	PTA - 2021
Plazo	<p>Plazo Entidad Financiadora: El plazo para la cumplimentación y firma por el investigador candidato del formulario electrónico de solicitud será</p> <p style="text-align: center;">DEL 7 AL 17 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 14:00 HORAS</p> <p>Inmediatamente después de cerrar su solicitud telemática, a los efectos de incluir su candidatura en la solicitud de la UMH, deberá enviar a otri@umh.es la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Formulario del Técnico candidato”, con firma original • Compromiso de cofinanciación de la persona investigadora responsable

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	Contratación de técnicos de apoyo para infraestructuras científico-tecnológicas
Duración	3 AÑOS
Dotación	<p>La retribución mínima que deberán recibir los técnicos está fijada en función de las titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulado universitario: 18.350 euros brutos anuales - Titulado Superior en FP: 15.400 euros brutos anuales <p>Ayuda anual para cada contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulado universitario: 14.200 euros - Titulado Superior en FP: 12.200 euros <p>El Centro de I+D debe asumir el resto del coste de contratación así como cualquier incremento retributivo correspondiente a años posteriores de los técnicos contratados, incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social o cualquier otra incidencia.</p>
Requisitos	<p>Titulación universitaria o título de Técnico Superior en el marco de la formación profesional del sistema educativo.</p> <p>No estar disfrutando de un contrato cofinanciado por las ayudas concedidas por esta actuación en convocatorias anteriores en la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOE (15/12/2021), ni en fecha posterior.</p> <p>No estar vinculado/a laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación en la fecha de presentación de la solicitud por el Centro de I+D (entre el 7 y el</p>

	<p>24 de febrero de 2022).</p> <p>Se exceptúa de lo anterior a las personas que estén disfrutando de una prórroga del contrato en aplicación de lo dispuesto en la DA3ª del R.D. Ley 11/2020 (Prórrogas COVID-19).</p> <p>NO SE CONCEDERÁN AYUDAS PARA COFINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA LAS TÉCNICAS EXPERIMENTALES PROPIAS DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN QUE ÚNICAMENTE SIRVAN A LOS INTERESES DE ÉSTOS.</p>
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	<p>COFINANCIACIÓN: La parte del coste del contrato a cofinanciar por la UMH, se distribuirá de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Titulado Universitario: 58% UMH / 42% el Investigador/a Responsable (con cargo a los fondos que tenga de libre disposición). ➤ Titulado Superior FP: 60% UMH / 40% el Investigador/a Responsable (con cargo a los fondos que tenga de libre disposición). <p>A estos efectos, la persona Investigadora Responsable deberá presentar el modelo de compromiso que consta en el blog, debidamente cumplimentado y firmado. En este modelo es imprescindible la firma del Director del Instituto Universitario correspondiente, en su caso.</p> <p>La solicitud se debe presentar por la Universidad incorporando a todos los técnicos propuestos. Para ello, los candidatos interesados deben cumplimentar telemáticamente el apartado C “Formulario del técnico candidato” y anexar los documentos requeridos, a través de la aplicación informática habilitada en la página web del Ministerio (señalada arriba). Una vez finalizada la cumplimentación, el candidato <u>validará y enviará telemáticamente</u> su formulario. Seguidamente, firmará, bien mediante firma electrónica avanzada o bien de modo manuscrito, los documentos que genere automáticamente la aplicación telemática y los pondrá a disposición del representante legal, <u>mediante su envío inmediato a otri@umh.es y adjuntando el compromiso de cofinanciación del investigador responsable.</u></p> <p>No podrá ser subsanada la falta de presentación del currículum vitae (CVA) y/o de la memoria de la actuación y de la actividad a realizar por la persona participante. La ausencia o falta de contenido de estos documentos determinara la inadmisión de la solicitud de ayuda.</p>
Gestor SGI-OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)